



RESOLUCIÓN de 14 de mayo del 2024, de la Viceconsejera de Educación, por la que se convoca a los centros públicos de Educación Secundaria dependientes del Departamento de Educación a participar en el proyecto de innovación de la organización interna de los centros públicos (HEDATZE).

El objetivo fundamental del Departamento de Educación es que nuestros alumnos y alumnas estén lo más preparados posible en la sociedad cambiante en la que nos ha tocado vivir. En este sentido, es fundamental la puesta en marcha de proyectos innovadores y eficaces que enriquezcan las prácticas de aprendizaje y enseñanza en nuestros centros.

Si se convierten los retos que el inicio de esta tercera década del siglo XXI plantea al sistema educativo vasco en oportunidades, se necesitan ideas innovadoras, planificando una oferta educativa atractiva pero eficaz, que vaya más allá de los parámetros tradicionales y que tenga capacidad de actualización permanente en los centros educativos.

A través de los nuevos modelos organizativos y de gestión, los centros educativos deben facilitar al alumnado la posibilidad de combinar las horas lectivas con los momentos educativos no lectivos, con el fin de favorecer el éxito educativo de todas y todos.

Tal y como se recoge en el DECRETO 77/2023, de 30 de mayo, de establecimiento del currículo de Educación Básica e implantación en la Comunidad Autónoma de Euskadi los centros educativos son el eje para la transformación educativa. Para ello, han de promover la innovación basada en el aprendizaje de toda la comunidad educativa y la mejora continua.

Con el fin de lograr un modelo educativo plural, personalizado, equilibrado e inclusivo basado en principios competenciales, es necesario repensar algunas inercias internas de los centros, especialmente en la actividad del aula, en la metodología de trabajo y en la oferta educativa más allá del horario lectivo, todo ello con el compromiso de los claustros y bajo la dirección de equipos directivos estables.

Uno de los pilares fundamentales del modelo educativo pedagógico que impulsa el Departamento de Educación, siguiendo la trayectoria que se viene realizando en los últimos años, es la autonomía de los centros escolares, aspecto imprescindible para dar una respuesta adecuada a las necesidades de cada comunidad educativa. También es fundamental trabajar en el campo de la innovación de los centros para que el sistema avale el camino de la excelencia.

En este contexto, el Departamento de Educación publicó la Resolución de 26 de abril de 2022, de la Viceconsejera de Educación, por la que se convocaba a los centros públicos de Educación Secundaria a participar en el proyecto de innovación de la organización interna de los centros públicos (HEDATZE), para los cursos 2022-2023 y 2023-2024.

Tras la valoración positiva realizada durante estos dos últimos cursos escolares, se considera necesario abrir a los centros la posibilidad de seguir impulsando propuestas renovadas, que pertenezcan a toda la comunidad educativa y que refuercen e incrementen la oferta educativa.



En consecuencia, próximos a la finalización del periodo de los dos cursos escolares que se establecían en la Resolución de 26 de abril de 2022 y, entre otras razones, para ampliar la oferta educativa de los centros escolares, el horario ofertado por los mismos y conseguir que la participación del alumnado sea lo más extensa posible, se convoca a los centros públicos que impartan Educación Secundaria Obligatoria para que participen en el proyecto de innovación de la organización interna de los centros (HEDATZE); y por medio de la presente Resolución

RESUELVO:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria.

1.- El objeto de la presente Resolución es convocar a los centros públicos que impartan Educación Secundaria Obligatoria para que participen en el proyecto de innovación de la organización interna de los centros (HEDATZE), durante los cursos 2024-2025 y 2025-2026.

Artículo 2.- Objetivos de la convocatoria

El objetivo de la convocatoria es mejorar la calidad de la enseñanza y fomentar el éxito educativo de todo el alumnado, reorganizando la actividad educativa y los tiempos escolares de los centros.

Los objetivos principales que se pretenden lograr con esta convocatoria son los siguientes:

- Mejorar la calidad educativa aumentando la autonomía de los centros.
- Poner en práctica y evaluar nuevos modelos de gestión de los tiempos escolares.
- Contribuir a la mejora de la equidad en los centros con una oferta de actividades. Entre estas, además de actividades de refuerzo educativo, se contemplarán actividades de refuerzo cultural, social y emocional. Esta oferta no conllevará un coste adicional para las familias, ni la desaparición de la oferta de servicios que actualmente realiza el centro, y que contribuyan a avanzar hacia el éxito educativo de todo el alumnado.
- Impulsar la adquisición de competencias por parte del alumnado; especialmente en la competencia lectora.
- Promover la mejora de los resultados escolares y de la convivencia positiva.
- Fomentar el uso del euskera.
- Desarrollar la autonomía del alumnado.

Artículo 3.- Características de la convocatoria.

1.- Podrán participar en el proyecto HEDATZE los centros públicos que impartan Educación Secundaria Obligatoria.



2.- La duración del proyecto será de dos cursos académicos. Al finalizar cada uno de ellos se realizará una evaluación con el objetivo de medir el grado de consecución de los objetivos previstos en el proyecto.

Artículo 4.- Requisitos imprescindibles para la presentación del proyecto.

- 1.- El centro solicitante deberá contar con una dirección estable para el curso 2024-2025, es decir:
 - a. Los centros docentes que cuentan con direcciones con proyecto seleccionadas en base al DECRETO 22/2009, de 3 de febrero, sobre el procedimiento de selección del Director o Directora y el nombramiento y el cese de los otros órganos unipersonales de gobierno de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco dependientes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación; y al DECRETO 29/2023, de 28 de febrero, sobre el acceso a la función directiva, la formación, la evaluación y el reconocimiento de su ejercicio, y el cese de los cargos que la integran, en los centros públicos de enseñanza no universitaria titularidad del departamento competente en materia de educación.
- 2.- En el caso de los centros educativos que opten por primera vez al proyecto Hedatze, ese proyecto deberá ser aprobado por el claustro de profesoras y profesores, el Consejo Escolar, las familias y el alumnado, de manera que quede claro que se trata de un proyecto de centro con implicación de toda la comunidad educativa. En consecuencia, cada estamento de la comunidad educativa deberá aprobar el proyecto de la siguiente manera:
 - a. El claustro deberá aprobar el proyecto con una mayoría cualificada de 2/3 de los votos emitidos y una participación del 100% del censo correspondiente al profesorado que imparta docencia en las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y, en su caso, en Bachillerato. (ver *Anexo II: Modelo acta votación del claustro e instrucciones*).
 - b. El proyecto deberá ser aprobado por mayoría absoluta del Consejo Escolar. (ver *Anexo III: Modelo acta votación del Consejo Escolar e instrucciones*).
 - c. Familias: el proyecto deberá ser consultado con las familias del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y deberá ser aprobado con una mayoría cualificada de 2/3 de los votos emitidos y una participación mínima del 50% del censo. (ver *Anexo IV: Modelo acta de escrutinio de la consulta a las familias e instrucciones*).
 - d. Alumnado: el proyecto deberá ser consultado con el alumnado de 3º y 4ª curso de Educación Secundaria Obligatoria y deberá ser aprobado con una mayoría cualificada de 2/3 de los votos emitidos y una participación mínima del 50% del censo. (ver *Anexo V: Modelo acta de escrutinio de la consulta al alumnado e instrucciones*).



3. En el caso de los centros educativos que ya participaron en la convocatoria anterior del proyecto Hedatze, ese proyecto deberá ser aprobado por el claustro de profesoras y profesores y por el Consejo Escolar del Centro:

- a. El claustro deberá aprobar el proyecto con una mayoría cualificada de 2/3 de los votos emitidos y una participación del 100% del censo correspondiente al profesorado que imparte docencia en las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y, en su caso, en Bachillerato. (ver *Anexo II: Modelo acta votación del claustro e instrucciones*).
- b. El proyecto deberá ser aprobado por mayoría absoluta del Consejo Escolar. (ver *Anexo III: Modelo acta votación del Consejo Escolar e instrucciones*).
- c. Asimismo, se deberá realizar la memoria final recogida en el artículo 13 de la Resolución de 26 de abril de 2022, de la Viceconsejera de Educación, por la que se convoca a los centros públicos de Educación Secundaria dependientes del Departamento de Educación a participar en el proyecto de innovación de la organización interna de los centros públicos (HEDATZE) y la pondrá a disposición de la Inspección de Educación a través de Hezigunea antes del 22 de mayo de 2024.

4.- Todos los departamentos y el 100 % del profesorado que imparte docencia en Educación Secundaria ha de participar en el proyecto. Esta participación se refiere a la interacción directa con el alumnado durante el horario dedicado al mismo fuera de la jornada escolar habitual. En este sentido será obligatoria la participación del alumnado con materias pendientes de cursos anteriores, así como la de quienes no hayan superado la evaluación competencial de alguna materia o ámbito en las evaluaciones a lo largo del curso.

5. El centro se compromete a incluir en el plan de formación para el curso 2024-2025 el compromiso de que todo su profesorado participe en la formación sobre desarrollo de la competencia lectora organizada por el Departamento de Educación, con el fin de planificar e implementar la estrategia lectora del centro. Esta formación tendrá una duración máxima de 5 horas. Sus objetivos serán:

- Conocer las principales claves de la nueva Estrategia de Lectura del Departamento de Educación.
- Interiorizar la importancia de trabajar específicamente la lectura en todas las materias de la Educación Secundaria y adquirir estrategias para ello.
- Ofrecer estrategias y herramientas para fomentar el hábito lector y el gusto por la lectura en el alumnado.
- Explorar vías para que el alumnado desarrolle la competencia lectora en el marco del proyecto de HEDATZE.

6.- La participación en el proyecto no supondrá en ningún caso la desaparición del servicio de comedor en aquellos centros que estén ofertando este servicio. En cuanto al servicio de transporte escolar, las propuestas presentadas deberán contemplar la compatibilidad con este servicio.



7.- Aquellos proyectos que no cumplan los requisitos imprescindibles serán desestimados.

Artículo 5.- Elaboración y presentación del Proyecto.

1.- La solicitud y elaboración del proyecto corresponderá a la Dirección del centro.

2.- La solicitud irá dirigida a la correspondiente Delegada o Delegado Territorial de Educación.

3.- Todas las solicitudes se remitirán de forma electrónica, junto con los anexos correspondientes, a través del portal dirigido a centros públicos “Herri-ikastetxeak/Deialdiak” (<https://educacion.hezkuntza.net/group/deialdiak/>). En dicho portal se publicará la ficha de la presente convocatoria, además de las novedades relacionadas con la misma.

4.- Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución.

5.- A la solicitud le acompañarán los siguientes documentos:

- a. Solicitud del Proyecto HEDATZE (*anexo I: Formulario online y; Anexo (I) bis: Propuesta de horario*).
- b. Acta votación del claustro (*anexo II*).
- c. Acta votación del Consejo Escolar del centro (*anexo III*).

Además de los documentos anteriores, en el caso de los centros que no han participado con anterioridad en el Proyecto Hedatze, se deberán presentar:

- d. Acta de escrutinio de la consulta a las familias (*anexo IV*).
- e. Acta de escrutinio de la consulta al alumnado (*anexo V*).

Artículo 6.- Estructura del proyecto del centro.

1.- El proyecto deberá ser coherente con los objetivos del Proyecto Educativo del Centro, en la medida en que éste es el documento que articula, da coherencia y orienta las grandes decisiones y proyectos del centro. En caso de ser aprobado, los objetivos y principales actuaciones derivadas de los mismos deberán ser incluidos en el Plan Anual de Centro.

2.- La solicitud de participación en el proyecto HEDATZE, que se rellenará según el Anexo I y Anexo (I) bis, deberá contener los siguientes apartados:

- a) Propuestas de cambio del horario lectivo del alumnado. La propuesta deberá detallar y cumplir lo siguiente:



a.1. El nuevo horario lectivo para organizar las 30 sesiones semanales. El cambio en el horario lectivo no supondrá ninguna reducción en la cantidad de tiempo lectivo del curso completo.

a.2. Propuesta de horario no lectivo, que ha de ser de, al menos, 6 horas semanales y 180 horas anuales.

- b) Propuestas de reorganización de las horas de dedicación del profesorado. En el proyecto se especificará con claridad la propuesta del centro de reorganización integral de la dedicación del profesorado para garantizar la viabilidad de las modificaciones que se proponen en el horario del alumnado: horario lectivo, horario no lectivo presencial, etc. En este sentido, se concretarán los intervalos de horas de dedicación lectiva y la organización del horario de las funciones no lectivas.

La reorganización no podrá suponer una vulneración de las condiciones laborales del profesorado. Así, para garantizar y posibilitar la reorganización de la actividad lectiva y no lectiva propuesta para el alumnado, cada profesor o profesora destinará como mínimo una hora semanal de las contempladas como *horas de impartición lectiva y/o de refuerzo educativo* (no pudiendo exceder estas de 18 horas semanales) o una hora de las 7 horas semanales contempladas para *actividades complementarias*, para la interacción directa con el alumnado durante el horario dedicado al proyecto HEDATZE. Esta circunstancia se contemplará en el DAE de cada profesor o profesora.

Las propuestas de horario lectivo del alumnado no supondrán reducción en las horas de dedicación del profesorado.

- c) Estrategias destinadas a promover la participación del alumnado y de las familias. Para la consecución de una reorganización del horario escolar no lectivo y una modificación del horario lectivo, es imprescindible la conformidad de una amplia mayoría de las familias y del alumnado, tal y como se recoge el artículo 4 de la presente resolución. Asimismo, es indispensable la implicación del alumnado y de las familias en la organización de una oferta de actividades extraescolares atractiva.

Sin embargo, si bien el objetivo es impulsar la mayor participación posible del alumnado en las actividades no lectivas, esta participación será opcional, quedando en manos de las familias si sus hijos e hijas participarán en las actividades del centro, o si ese tiempo lo dedicarán a otras tareas. Esta opcionalidad no será de aplicación para el alumnado cuya participación es obligatoria según lo establecido en el artículo 4.4 de esta Resolución.

Puesto que el eje del proyecto debe ser la participación de la comunidad escolar y la implicación del alumnado y de las familias, es imprescindible, para la eficiencia de la organización del centro, que el proyecto detalle las estrategias destinadas a promover dicha participación.



Para impulsar la viabilidad del proyecto, la Asociación de Madres y Padres de Alumnado (AMPA) solicitará y gestionará la ayuda de las instituciones locales y territoriales, fundaciones, organizaciones, etc.

3.- En caso de que el centro sea seleccionado en la presente convocatoria, este deberá elaborar antes del 30 de septiembre de 2024 la concreción de los siguientes aspectos del proyecto HEDATZE:

- a) Objetivos generales del proyecto HEDATZE: partiendo de los objetivos marcados en la convocatoria, el centro educativo deberá adecuarlos a su contexto (realidad, necesidades específicas, oportunidades...).
- b) Oferta de actividades propuestas para el primer trimestre del curso académico 2024-2025; especificando para cada una de ellas:
 - El objetivo que se pretende conseguir (ligado a los objetivos generales, recogiendo actividades específicas de la estrategia de lectura).
 - El calendario y horario.
 - La persona responsable de la actividad; que podrá ser un profesor o profesora del centro, u otros agentes educativos (familias, AMPA, alumnado, ex-alumnado, voluntariado, monitores o monitoras...).
 - Alumnado al que va dirigido.
 - Utilización de los espacios y recursos del centro.

Esta oferta de actividades debe generar altas expectativas que promuevan al éxito educativo de todo el alumnado y el desarrollo de las competencias correspondientes al nivel educativo de cada alumno o alumna.

Al terminar el primer trimestre, una vez evaluadas las actividades realizadas en base a los indicadores de logro concretados en la planificación, el centro diseñará la oferta de actividades para el segundo trimestre. Se procederá de igual modo al finalizar el segundo trimestre.

- c) Indicadores de seguimiento y de logro. Se especificarán los indicadores para medir el grado de cumplimiento de estos objetivos generales; partiendo de los indicadores de seguimiento marcados para las actividades.
- d) Coordinación y seguimiento del proyecto. Se deberá determinar la composición y funcionamiento de la Comisión de seguimiento y mejora recogida en el artículo 11 de la presente convocatoria.

4.- Para la concreción del proyecto, el centro educativo contará con el asesoramiento de la inspección de educación y del Berritzegune Nagusia, además de material de apoyo. En este sentido, con el objetivo de facilitar la planificación, el seguimiento y la evaluación de cada proyecto HEDATZE,



el centro educativo deberá utilizar la aplicación diseñada al efecto dentro del portal de “Aplicaciones Educativas” por el Departamento de Educación.

Artículo 7.- Liderazgo y funciones del equipo directivo.

1.- El compromiso y liderazgo del equipo directivo se considera imprescindible para el éxito del proyecto, por lo que deberá cumplir las siguientes funciones específicas:

- Recabar las opiniones y aportaciones de las personas representantes de todos los sectores antes de solicitar el proyecto.
- Impulsar la participación del profesorado a fin de concretar las propuestas innovadoras del proyecto.
- Gestionar el proceso de información del proyecto, garantizando el diálogo continuo con todos los sectores que componen la comunidad escolar.
- Garantizar la participación democrática de las familias, profesorado, alumnado, etc., para dar su aprobación al proyecto. Se buscarán fórmulas para que los distintos agentes educativos de la comunidad participen en la elaboración del proyecto.

2.- Si el centro fuese seleccionado para participar en el proyecto, el equipo directivo deberá:

- Llevar a cabo el seguimiento continuo del proyecto y liderar el trabajo de la Comisión de seguimiento y mejora (artículo 11).
- Participar y colaborar con la Inspección en el proceso de evaluación del proyecto.
- Realizar una memoria final según lo estipulado en el artículo 12 de esta resolución.

Artículo 8.- Comisión de selección.

1.- Para la selección de las solicitudes se constituirá una Comisión de selección creada al efecto, que propondrá a la Viceconsejera de Educación la relación de los centros elegidos para participar en el proyecto. La Comisión estará formada por:

- a. La Directora de Aprendizaje e Innovación Educativa, o persona en quien delegue.
- b. La Inspectora o el Inspector General o Inspector/a en quien delegue.
- c. Las personas responsables de las Jefaturas Territoriales de Renovación Pedagógica o personas en quienes deleguen.
- d. La persona responsable del servicio de Aprendizaje Permanente y Perfeccionamiento del Profesorado de la dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa, o persona en quien delegue, que realizará las funciones de secretaría.

Artículo 9.- Relación de centros seleccionados.

1.- Para poder ser seleccionado será necesario que el proyecto presentado por el centro cumpla con todos los requisitos establecidos en el artículo 4 de la presente convocatoria y que se resumen en el *anexo VI -Requisitos de los centros participantes*.



2. En el caso de los centros que durante los dos últimos cursos han participado en el proyecto Hedatze, esta selección estará condicionada a la evaluación positiva del proyecto del curso 2023-2024 por parte de la Inspección de Educación.

Artículo 10.- Colaboración del Departamento de Educación.

1.- Los centros seleccionados contarán para el desarrollo del proyecto con la asesoría y el apoyo técnico de la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa, del Berritzegune Nagusia y de la Inspección de Educación. Asimismo, se favorecerá que los centros puedan trabajar en red.

Artículo 11.- Comisión de seguimiento y mejora.

1.- Dada la complejidad e importancia del proyecto, los centros crearán una Comisión de seguimiento y mejora del mismo. Cada centro determinará los integrantes de esta comisión, así como su funcionamiento. En todo caso, deberán estar representados el profesorado, alumnado y las familias, y será presidida por un miembro del equipo directivo. Dicha comisión deberá reunirse con una periodicidad mínima trimestral.

Artículo 12.- Evaluación del proyecto.

1.- La evaluación del proyecto HEDATZE será continua. Para ello, trimestralmente se realizará un seguimiento del número y tipología de las actividades desarrolladas, así como de la participación del alumnado y profesorado en dichas actividades.

2.- Todos los proyectos seleccionados serán evaluados a lo largo del tercer trimestre del curso correspondiente. Dicha evaluación ha de velar para que HEDATZE sea verdaderamente lo que su nombre indica y sirva para avanzar en la calidad de la Educación Secundaria.

3. El centro educativo realizará una memoria anual, antes del 15 de mayo del curso correspondiente, que pondrá a disposición de la Inspección de Educación.

4. La memoria anual del centro recogerá la valoración del proyecto, donde se reflejarán entre otros los siguientes apartados:

- a. Grado de consecución de los objetivos propuestos, en base a los indicadores de logro establecidos.
- b. Relación y tipología de las actividades realizadas, y número de alumnos y alumnas participantes en cada una de ellas, así como identificación del profesorado encargado de su desarrollo, u otros agentes educativos.
- c. Evaluación de los aspectos técnicos y organizativos del proyecto.
- d. Sugerencias y propuestas de mejora, en su caso.

5.- El seguimiento y la evaluación, que analizará el grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto de cada uno de los centros participantes, será realizada por la Inspección de Educación. Para ello tendrá en cuenta entre otros la memoria anual referida en el párrafo anterior. La



presentación de esta memoria será requisito imprescindible para la superación del proceso de evaluación.

6.- Asimismo, la superación de este proceso de evaluación será condición imprescindible para que el centro sea autorizado a continuar el proyecto en cursos posteriores.

Artículo 13.- Datos de carácter personal.

1.- Los datos de carácter personal que consten en las solicitudes y documentación presentada en los procedimientos a los que se refiere esta Resolución serán tratados por la Dirección competente en materia de Aprendizaje e Innovación Educativa, en su carácter de “responsable” de tratamiento de los datos. La finalidad de dicho tratamiento de datos personales, será la gestión y resolución de la presente convocatoria. Una finalidad basada en el interés público de las mismas y en la solicitud de participación en ellas.

2.- Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como la limitación u oposición a su tratamiento, enviando comunicación escrita en este sentido a la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa (calle Donostia-San Sebastián, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ).

3.- Las personas concurrentes a esta convocatoria autorizan a la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa a comprobar en otros organismos públicos la veracidad de los documentos presentados.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el portal web del Departamento de Educación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, en la fecha de la firma

Begoña Pedrosa Lobato
Viceconsejera de Educación



ANEXO I

SOLICITUD DEL PROYECTO HEDATZE (modelo formulario online¹)

1.- DATOS ADMINISTRATIVOS.

1.1.- Datos identificativos del centro.

Nombre del centro			
Código de centro		Teléfono	
Localidad			
Correo electrónico			

1.2.- Distribución de unidades escolares en Educación Secundaria Obligatoria, niveles y número de alumnado.

	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
Nº unidades				
Alumnado				

Nº total de alumnado de Educación Secundaria Obligatoria:

1. 3.- Personal del Centro:

a. Profesorado de Educación Secundaria (Educación Secundaria Obligatoria y, en su caso, Bachillerato):

Nº total de profesorado:

b. Equipo directivo

2. PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR

--

¹ Este anexo se rellenará dentro de la aplicación "Herri-Ikastetxeak/Deialdiak" mediante un formulario online.



3. PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

4. PROPUESTAS DE REORGANIZACIÓN DE LAS HORAS DE DEDICACIÓN DEL PROFESORADO.

Declaración responsable:

Todos los departamentos y el 100 % del profesorado que imparte docencia en Educación Secundaria participará en el proyecto. Esta participación se refiere a la interacción directa con el alumnado durante el horario dedicado al mismo fuera de la jornada escolar habitual. Para garantizar y posibilitar la reorganización de la actividad lectiva y no lectiva propuesta para el alumnado, cada profesor o profesora destinará como mínimo una hora semanal de las contempladas como horas de impartición lectiva y/o de refuerzo educativo (no pudiendo exceder estas de 18 horas semanales) o una hora de las 7 horas semanales contempladas para actividades complementarias, para la interacción directa con el alumnado durante el horario dedicado al proyecto HEDATZE. Esta circunstancia se contemplará en el DAE de cada profesor o profesora. La propuesta de horario lectivo del alumnado no supondrá reducción en las horas de dedicación del profesorado.

Nos comprometemos a introducir en nuestro Plan anual de formación para el curso 2024-2025 el compromiso de que todo nuestro profesorado participe en la formación sobre desarrollo de la competencia lectora organizada por el Departamento de Educación, con el fin de planificar e implementar la estrategia lectora del centro.

5. ESTRATEGIAS DESTINADAS A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y FAMILIAS

La participación del alumnado en las actividades no lectivas será opcional, quedando en manos de las familias si sus hijos e hijas participarán en las actividades del centro, o si ese tiempo lo dedicarán a otras tareas. Sin embargo, con el objetivo de impulsar la mayor participación posible del alumnado en las actividades no lectivas se implementarán las siguientes estrategias:

.....

La opcionalidad referida a la participación no será de aplicación en el caso de alumnado con materias pendientes de cursos anteriores, así como la de quienes no superen la evaluación competencial de alguna materia o ámbito en las evaluaciones a lo largo del curso.



ANEXO (I)bis

PROPUESTA DE HORARIO

1. PROPUESTA DE CAMBIO DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO

a) El nuevo horario lectivo para organizar las 30 sesiones semanales.

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
De ___ a ___					
De ___ a ___					
De ___ a ___					
De ___ a ___					
De ___ a ___					
De ___ a ___					
De ___ a ___					
De ___ a ___					

b) Propuesta de horario no lectivo (que ha de ser de, al menos, 6 horas semanales y 180 horas anuales.

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
De ___ a ___					
De ___ a ___					



ANEXO II MODELO ACTA VOTACIÓN DEL CLAUSTRO

Centro:

Nº Código: Localidad:

D/Dª.....

Secretario/a del centro

CERTIFICO

Que, tras la presentación y debate del proyecto de innovación de la organización interna de los centros públicos (HEDATZE), en la sesión de claustro extraordinario del día dede.....

SI / NO (táchese lo que no proceda) ha sido aprobado el proyecto de innovación de la organización interna de los centros públicos (HEDATZE) con un porcentaje superior a 2/3.

El resultado de la votación ha sido el siguiente:

Número total de integrantes del claustro: ...

Número de votos afirmativos: ...

Número de votos negativos: ...

Porcentaje de votos afirmativos en relación con el número total de censo: ...

En a de
El/La director/a del Centro

de
El/La secretario/a del Centro

(Sello de Centro)

Fdo.:

Fdo.:



INSTRUCCIONES SOBRE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS CENTROS PÚBLICOS (HEDATZE)

1. La dirección del centro convocará un claustro extraordinario con un único tema en el orden del día: Presentación, debate y aprobación del proyecto de innovación de la organización interna de los centros públicos (HEDATZE).
2. Todos los miembros del claustro que den docencia en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y, en el caso que proceda, en Bachillerato deberán votar a favor o en contra de la participación del centro en el citado proyecto (no será posible abstenerse en la votación).
3. Antes de proceder a la votación el director o directora del centro presentará el proyecto al claustro. Para ello podrá contar con el material complementario que se pondrá a disposición de los centros, y con la ayuda del inspector o inspectora de referencia del centro.



ANEXO III MODELO ACTA VOTACIÓN CONSEJO ESCOLAR

Centro:

Nº Código: Localidad:

D/Dª.....

Secretario/a del centro.....

CERTIFICO

Que, tras la presentación y debate del proyecto de innovación de la organización interna de los centros públicos (HEDATZE) y aprobación del Claustro, en la sesión extraordinaria del Consejo Escolar del día de de

SI / NO (táchese lo que no proceda) ha sido aprobado el proyecto de innovación de la organización interna de los centros públicos (HEDATZE) por mayoría absoluta, iniciándose el proceso de información y consulta con las familias y alumnado implicado.

El resultado de la votación ha sido el siguiente:

Número total de integrantes del Consejo Escolar con derecho a voto: ...

Número de votos afirmativos: ...

Número de votos negativos: ...

Número de votos en blanco: ...

Número de votos nulos: ...

Porcentaje de votos afirmativos en relación con el número total de integrantes con derecho a voto: ..

En a de
El/La director/a del Centro

de
El/La secretario/a del Centro

(Sello de Centro)

Fdo.:

Fdo.:



INSTRUCCIONES SOBRE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS CENTROS PÚBLICOS (HEDATZE)

1. La dirección del centro convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar con un único tema en el orden del día: Presentación, debate y aprobación del proyecto de innovación de la organización interna de los centros públicos (HEDATZE)
2. Antes de proceder a la votación, el director o directora del centro presentará el proyecto al Consejo Escolar. Para ello podrá contar con el material complementario que se pondrá a disposición de los centros, y con la ayuda del inspector o inspectora de referencia del centro.
3. La mayoría absoluta está constituida por más de la mitad del número legal de sus componentes con derecho a voto. Por ejemplo, en el caso de un Consejo Escolar constituido con 30 miembros, sería necesario contar con 16 votos a favor del proyecto, aun cuando en la sesión no se personen todos sus miembros.



(Sello de Centro)

Fdo:

Fdo:

Representante del AMPA

Representante del Consejo Escolar

Fdo:

Fdo:



INSTRUCCIONES SOBRE LA CONSULTA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS CENTROS PÚBLICOS (HEDATZE) POR PARTE DE LAS FAMILIAS

Proceso de información a las familias.

1. A partir de la fecha de aprobación por el Consejo Escolar, el equipo directivo, en coordinación con los representantes de las familias y las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnado presentes en el centro, dará inicio el procedimiento de información y debate a las familias, para lo que se facilitarán, por parte del centro, los medios necesarios a fin de que todas las familias sean informadas y que el proyecto sea conocido y valorado por la comunidad educativa en su conjunto.
2. En el proceso de información se comunicará a las familias, por los medios de comunicación habituales en el centro, el procedimiento a seguir para la aprobación del nuevo proyecto de innovación de la organización interna de los centros públicos (HEDATZE), informando de las fechas y horarios en los que se desarrollará la votación, así como de cuantas acciones informativas se vayan a desarrollar. Dicha información se publicará igualmente en el tablón de anuncios del centro docente, para garantizar su general conocimiento. El centro facilitará sus espacios e instalaciones a los padres y madres, representantes de las familias y AMPAs para realizar cuantas reuniones soliciten con la finalidad de explicar o debatir el proyecto HEDATZE.

Censo y calendario de votación por parte de las familias.

1. El equipo directivo del centro docente asegurará y publicitará el proceso de información y aprobación del proyecto por parte de las familias con todos los medios a su alcance, responsabilizándose de la elaboración del censo.
2. El equipo directivo establecerá la fecha de votaciones y determinará un horario de votaciones consensuado que posibilite el ejercicio del voto por parte de todos los integrantes del censo ampliando la apertura del centro si fuese necesario.

Votación por parte de las familias.

1. Para proceder a las votaciones en las fechas previstas, se constituirá una mesa de votación integrada por el director del centro docente que la presidirá, un representante de las AMPAs y dos representantes de las familias en el Consejo Escolar, elegidos por sorteo, actuando uno de ellos como secretario de la mesa. Podrán nombrarse suplentes de todos los miembros para garantizar siempre la presencia de al menos un miembro del equipo directivo y de un vocal.
2. El voto será directo y secreto y la pregunta será directa y sin matices, de acuerdo con el modelo previsto en estas instrucciones.
3. Para facilitar las votaciones se habilitará una urna en la Secretaría del centro, bajo la custodia del equipo directivo, los días anteriores a la votación presencial. Esta votación deberá respetar lo siguiente:
 - a. En el momento de depositar el sobre el votante se identificará, siendo anotado en el censo.



- b. Estos votos se incorporarán al finalizar la votación presencial en el día señalado y antes de iniciar el recuento general.
4. En el caso de imposibilidad de acudir al centro, el votante podrá autorizar a otra persona mayor de edad a acudir al centro a depositar el voto según el siguiente procedimiento:
 - La persona autorizada deberá aportar una autorización firmada (se adjunta modelo al final de estas instrucciones), junto con la copia del documento de identificación personal del votante.
 - La persona autorizada se identificará y procederá a emitir el voto delegado.
5. A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo Escolar del proyecto la secretaría del centro facilitará las papeletas de votación a los electores que lo soliciten.

Aprobación del proyecto por parte de las familias.

1. Para la aprobación del proyecto se requerirá una participación mínima del 50% del censo y deberá ser aprobado por una mayoría cualificada de 2/3 de los votos emitidos.
2. Del resultado del escrutinio de la votación realizada se levantará acta de acuerdo con el modelo recogido en el presente anexo, que será a su vez publicada en el tablón de anuncios del centro.



MODELO PAPELETA DE LA CONSULTA A LAS FAMILIAS

¿Está de acuerdo con el PROYECTO DE INNOVACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS CENTROS PÚBLICOS (HEDATZE) presentado en nuestro centro?

SI

NO

Márquese con claridad la opción elegida

MODELO AUTORIZACIÓN.

D/D^a _____, con documento de identificación número _____ autoriza a D/D^a _____ con documento de identificación número _____ a depositar mi voto anticipado en la secretaría del centro educativo sobre la consulta a las familias del PROYECTO DE INNOVACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS CENTROS PÚBLICOS (HEDATZE)

En _____ a ___ de _____ de _____

Fdo:



INSTRUCCIONES SOBRE LA CONSULTA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS CENTROS PÚBLICOS (HEDATZE) POR PARTE DEL ALUMNADO

Proceso de información al alumnado.

1. A partir de la fecha de aprobación por el Consejo Escolar, el equipo directivo, en coordinación con los tutores y tutoras de los cursos de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria, dará inicio el procedimiento de información y debate al alumnado.
2. En el proceso de información se comunicará al alumnado, en una sesión de tutoría las características del proyecto de innovación de la organización interna de los centros públicos (HEDATZE), pasando posteriormente a la votación del mismo.
3. El voto será directo y secreto y la pregunta será directa y sin matices, de acuerdo con el modelo previsto en estas instrucciones.

Aprobación del proyecto por parte del alumnado.

1. Para la aprobación del proyecto se requerirá una participación mínima del 50% del censo y deberá ser aprobado por una mayoría cualificada de 2/3 de los votos emitidos.
2. Del resultado del escrutinio de la votación realizada se levantará acta de acuerdo con el modelo recogido en el presente anexo, que será a su vez publicada en el tablón de anuncios del centro.



MODELO PAPELETA DE LA CONSULTA AL ALUMNADO

¿Estás de acuerdo con el PROYECTO DE INNOVACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS CENTROS PÚBLICOS (HEDATZE) presentado en nuestro centro?

SI

NO

Márquese con claridad la opción elegida



ANEXO VI

REQUISITOS DE LOS CENTROS SOLICITANTES

REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DEL PROYECTO	EVIDENCIAS Y FUENTES DE INFORMACIÓN
1.- El centro solicitante cuenta con una dirección estable para el curso 2024-2025	La inspección de Educación confirmará este requisito
2.- El proyecto ha sido aprobado por el Claustro de profesores y profesoras, con una mayoría cualificada de 2/3 de los votos emitidos y una participación del 100% del censo correspondiente al profesorado que imparte docencia en las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y, en su caso, de Bachillerato.	Acta votación claustro (anexo II)
3.- El proyecto ha sido aprobado por el Consejo Escolar por mayoría absoluta.	Acta votación del Consejo Escolar (anexo III)
4.- En el caso de los centros que optan a participar por primera vez: El proyecto ha sido consultado con las familias del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria y ha sido aprobado con una mayoría cualificada de 2/3 de los votos emitidos y una participación mínima del 50% del censo.	Acta de escrutinio de la consulta a las familias (anexo IV)
5.- En el caso de los centros que optan a participar por primera vez: El proyecto ha sido consultado con el alumnado de 3º y 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria y ha sido aprobado con una mayoría cualificada de 2/3 de los votos emitidos y una participación mínima del 50% del censo.	Acta de escrutinio de la consulta al alumnado (anexo V)
6.- Todos los departamentos y el 100 % del profesorado que imparte docencia en Educación Secundaria participará en el proyecto. Esta participación se refiere a la interacción directa con el alumnado durante el horario dedicado al mismo fuera de la jornada escolar habitual. Para garantizar y posibilitar la reorganización de la actividad lectiva y no lectiva propuesta para el alumnado, cada profesor o profesora destinará como mínimo una hora semanal de las contempladas como <i>horas de impartición lectiva y/o de refuerzo educativo</i> (no pudiendo exceder estas de 18 horas semanales) o una hora de las 7 horas semanales contempladas para <i>actividades complementarias</i> , para la interacción directa con el alumnado durante el horario dedicado al proyecto	Declaración responsable del Anexo I punto 4.



<p>HEDATZE. Esta circunstancia se contemplará en el DAE de cada profesor o profesora.</p>	
<p>7.- La participación en el proyecto no supone en ningún caso la desaparición del servicio de comedor (en el caso de aquellos centros que estén ofertando este servicio). En cuanto al servicio de transporte escolar, en el caso de que se oferte este servicio, la propuesta presentada contempla la compatibilidad con este servicio.</p>	<p>Solicitud del Proyecto HEDATZE. (Anexo I punto 2 y 3).</p>
<p>8. El Proyecto especifica la propuesta de cambio del horario lectivo del alumnado y cumple los siguientes requisitos:</p> <p>a) El nuevo horario lectivo para organizar las 30 sesiones semanales no supone ninguna reducción en la cantidad de tiempo lectivo del curso completo.</p> <p>b) La Propuesta de horario no lectivo es de, al menos, 6 horas semanales y 180 horas anuales.</p>	<p>Anexo (I) bis: Propuesta de horario punto 1.</p>
<p>9. Estrategias destinadas a promover la participación del alumnado y de las familias.</p> <p>La participación del alumnado en las actividades no lectivas será opcional, quedando en manos de las familias si sus hijos e hijas participarán en las actividades del centro, o si ese tiempo lo dedicarán a otras tareas. Sin embargo, en el proyecto se detallan las estrategias que se implementarán para impulsar la mayor participación posible del alumnado en las actividades no lectivas.</p> <p>La opcionalidad referida a la participación no será de aplicación en el caso de alumnado con materias pendientes de cursos anteriores, así como la de quienes no superen la evaluación competencial de alguna materia o ámbito en las evaluaciones a lo largo del curso, en cuyo caso su participación será obligatoria.</p>	<p>Solicitud del Proyecto HEDATZE. Anexo I punto 5.</p>